Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA NRO.1/2.022
DEL
Contrato N° 40/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designado por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**,, por una parte, y, por la otra, el Sr. Emilio Bogado Vallejos, con R.U.C Nº 1206053-4, domiciliado en el Barrio Santa Librada, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como las partes, acuerdan celebrar la presente adenda con respecto a la **"Reconstrucción de empedrado y canalización en el Barrio Quiteria, de la Ciudad de Encarnación"**,", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato mencionado en el encabezado del presente documento, por razones justificadas según el Dictamen remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, en la que relata las razones técnicas por la que el cual el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen AI Nro. 06/2022, emanado por el Auditor Interno de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de 09 (nueve) días, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ———————————

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 40/2.022, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ———————————————————————————————

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 09 días del mes de septiembre del año 2022. -

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Emilio Bogado Vallejos
Empresa Unipersonal
Emilio Bogado
CONSTRUCCIONES
RUS: 1206053-4

Escaneado con CamScanner